

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Sub-Departamento Personal.

> CONCEDE EL BONO A QUE SE REFIERE LA LEY N° 20.305 A DOÑA (A) LUCIA DEL CARMEN ALVEAL MUÑOZ DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL../

PARRAL, 23 May 2012
DECRETO ALCALDICIO Nº 659

## VISTOS .-

Lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado; en el artículo 5 y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades; en el inciso final del artículo quinto transitorio (inciso sexto del artículo 12; inciso quinto del artículo 13, según la cobertura especial de que se trate) de la ley N° 20.305, y

## CONSIDERANDO .-

- 1.- La Solicitud Bono Post Laboral presentado por doña (a) Lucia del Carmen Alveal Muñoz 11 de Octubre de 2011.-
- 2.- Los antecedentes que respaldan la Solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley:
  - 1. Fotocopia carnet de identidad.-
  - 2. Certificado de antigüedad laboral en el servicio.-
  - 3. Fotocopia contrato de trabajo.-
  - 4. Fotocopia Decreto Alcaldicio cese de funciones.-
  - 5. Certificado de Afiliación a AFP.-
  - 6. Colilla de pago.-
  - Certificado de Tasa de Reemplazo Líquida emitida por la Superintendencia de Pensiones.-
- 3.- El certificado emitido por la Superintendencia de Pensiones informa que doña (a) Lucia del Carmen Alveal Muñoz, tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de 27.76 %.-

## DECRETO .-

PRIMERO: CONCÉDASE, a doña (a) LUCIA DEL CARMEN ALVEAL MUÑOZ, cédula de identidad N° 6.169.688-1 un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2012 ascenderá a la suma mensual de \$57.565.- (cincuenta y siete mil quinientos sesenta y cinco pesos).-

**SEGUNDO:** PÁGUESE, el beneficio contemplado en la ley N° 20.305 por la Tesorería General de la República a contar del día primero del mes siguiente a aquel en que el interesado haya presentado la solicitud para obtener el bono, siempre y cuando se acrediten todos los requisitos legales para impetrarlo.-

**TERCERO:** El valor del bono se reajustará en el mes de enero de cada año aplicando la variación que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

Anótese, Refréndese, Apruníquese y archívese.

ADMINISTRADOR ON MUNICIPAL POR ORDEN DEL ALCALDE

URRUTIA ESCOBAR LDE DE PARRAL.

SECRETARIA MUNICIPAL

RODNA MUÑOZ <del>FUENTES</del> ABOGADA D.A.E.M.-

IUE/JCC/ARC/JAMM/CMF/hcc.-DISTRIBUCIÓN:

1.- Contraloría General de la República

2.- Ilustre Municipalidad de Parral

3.-Tesorería General de la República

4.-Interesado

5.-Archivo D.A.E.M Parral

6.-Personal D.A.E.M Parral.